

TERCERA PARTE

EL DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA

Una vez que hemos hecho una relación de los sucesos más relevantes de la Secretaría de Justicia en México, nos referiremos de modo general a la índole de una institución administrativa ciertamente singular.

Tal como lo pudimos apreciar páginas atrás, tanto en la experiencia extranjera como en la nacional, la existencia de la Secretaría de Justicia como una dependencia de la administración pública que vincula al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, se juzga como un hecho natural, normal. Sin embargo, más recientemente en México se consideró lesiva al sano equilibrio del régimen político y se optó por su extinción. Sucedáneamente, ha estado en debate su posible restauración, debido a ciertos motivos que merecen alguna explicación.

Entre otras características de la Secretaría de Justicia, quizá la más significativa sea su función como vínculo entre dos poderes, cuyo entramado en nuestro país es en extremo sutil, complejo y dificultoso. El hecho de que pueda existir una dependencia del Poder Ejecutivo que tenga a su cargo los aspectos gerenciales de la administración de justicia, que es propia del Poder Judicial, y que sirva para asistirle en sus actividades materiales, sugiere la incógnita de si tal existencia es o no lesiva a la sana división de poderes, pues se juzga que lo fue. El problema consiste en identificar el objeto de una institución tal y valorar su legitimidad.